

Cierre Ejercicio 1991



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Miércoles, 23 de Octubre de 1991

Número 139

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Decreto 269/1991, de 18 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 231/1991, de 20 de septiembre, por el que se aprueba del Reglamento Orgánico de la Consejería de la Presidencia. Página 5729

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 14 de octubre de 1991, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1991 y apertura de 1992 en relación a la contabilidad de los gastos públicos. Página 5730

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias. Página 5732

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Aguas, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias. Página 5733

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias. Página 5734

Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Vivienda, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias. Página 5734

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

Decreto 282/1991, de 18 de octubre, por el que se nombra al Consejero de Economía y Hacienda Presidente del Organismo Canario de Juegos y Apuestas y de su Consejo de Administración. Página 5735



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

Decreto 283/1991, de 18 de octubre, por el que se nombra al Director General de Tributos Vicepresidente del Consejo de Administración del Organismo Canario de Juegos y Apuestas. Página 5735

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Decreto 273/1991, de 18 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Rafael Luis Pedrero Manchado como Director General de Vivienda. Página 5735

Decreto 274/1991, de 18 de octubre, por el que se nombra a D. Rafael Luis Pedrero Manchado Viceconsejero de Vivienda. Página 5736

Decreto 275/1991, de 18 de octubre, por el que se nombra a Dña. María Isabel Déniz de León Directora General de Vivienda. Página 5736

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Decreto 272/1991, de 18 de octubre, por el que se nombra a D. Joaquín Francisco García Gómez Director General de Atención a las Drogodependencias. Página 5736

Oposiciones y concursos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 19 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Esther Pérez Martell, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Física Aplicada". Página 5737

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

Ministerio de Educación y Ciencia

Resolución de 9 de octubre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace pública la fecha de celebración de sorteos para designar los Vocales que integran las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos docentes universitarios. Página 5737

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

Anuncio de 16 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a la inscripción de asociaciones en el Registro de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de junio de 1991. Página 5738

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 2 de octubre de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud del Ayuntamiento de San Mateo (Gran Canaria), para que se inicie expediente de rehabilitación de las autorizaciones caducadas en los expedientes 756-t.p., 1.207-t.p. y 1.107-t.p., para alumbrar aguas subterráneas. Página 5750

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador nº 91/90 incoado a D. Antonio Pachón García, en su condición de propietario de la industria de pastelería "Pachón". Página 5750

Consejería de Trabajo y Función Pública

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 14 de octubre de 1991, del Director, por la que se convoca curso de formación para aspirantes seleccionados para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar.

Página 5751

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 2 de octubre de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 5752

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 9 de octubre de 1991, sobre notificación de Propuesta de Resolución en materia de infracción administrativa de caza.

Página 5753

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de la Presidencia**

1501 DECRETO 269/1991, de 18 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 231/1991, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de la Presidencia.

El Decreto 231/1991, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de la Presidencia, regula, en su artículo 4, las atribuciones de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas como órgano superior de la Consejería. Entre las funciones que tiene atribuidas la Viceconsejería figura, en el apartado 5 del citado artículo, la de presidir el Organismo Canario de Juegos y Apuestas y su Consejo de Administración. Por otra parte, dependen directamente de la Viceconsejería las unidades administrativas de gestión e inspección del juego según dispone el artículo 4, apartado 6, del citado Decreto 231/1991, de 20 de septiembre. Sin embargo, a la vista de las competencias que tiene asignadas el Presidente del referido Organismo Autónomo, como entidad de derecho público que tiene por objeto la organización, gestión y explotación de los juegos y apuestas que establezca el Gobierno de Canarias, en el Decreto 92/1990, de 23 de mayo, de desarrollo de la Ley 6/1990, de 21 de marzo, de creación del Organismo Canario de Juegos y Apuestas, parece conveniente desligar orgánicamente tales funciones de las derivadas de la dependencia directa que establece el artículo 4.6 del Decreto 231/1991, de 20 de septiembre, respecto a

las unidades administrativas de gestión e inspección del juego cuyo campo de acción comprende los juegos y apuestas promovidos por particulares.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de la Presidencia, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 1991,

DISPONGO:

Artículo único.- Corresponde al Gobierno la designación del Presidente del Organismo Canario de Juegos y Apuestas y de su Consejo de Administración, así como la del Vicepresidente de dicho Consejo quien sustituirá al Presidente del Organismo en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Actuará como Secretario del Consejo el Secretario General del Organismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto, y en especial, el apartado 2 del artículo 3º del Decreto 92/1990, de 23 de mayo, de desarrollo de la Ley 6/1990, de 21 de marzo, de creación del Organismo Canario de Juegos y Apuestas y el apartado 5 del artículo 4º y Disposición Adicional Tercera del Decreto 231/1991, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de la Presidencia.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 1991.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,**
Manuel Antonio Hermoso Rojas.

**Consejería de Economía
y Hacienda**

1502 *ORDEN de 14 de octubre de 1991, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1991 y apertura de 1992 en relación a la contabilidad de los gastos públicos.*

El artículo 89 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, confiere a la Consejería de Hacienda la organización de la Contabilidad Pública.

Siguiendo con las directrices adoptadas en ejercicios anteriores, se vuelven a regular conjuntamente las operaciones de cierre de un ejercicio con las de apertura del siguiente, dada la interrelación existente entre las operaciones de ambos procesos.

Mediante la presente Orden, igual que se hiciera en el ejercicio pasado, además de indicar las fechas de señalamiento de haberes y las fechas límites para la admisión de documentos contables, se autoriza la incorporación automática de los saldos de compromisos de gastos de aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio de 1991, no así las que resulten de créditos incorporados como remanentes del ejercicio 1990 a 1991.

Asimismo, se autoriza la incorporación automática de los remanentes de crédito de proyectos de inversión financiados con el Fondo de Compensación Interterritorial, al igual que se hiciera en el ejercicio anterior.

Al objeto de poder dar pleno cumplimiento al Decreto 147/1991, de 17 de julio, de reestructuración de la Administración de la Comunidad Au-

tónoma de Canarias, se establece un mecanismo informático-contable, que situará los remanentes de crédito (saldos de compromisos) en las estructuras orgánicas y/o funcional correspondientes en aplicación del citado Decreto.

Cuando se señala que la incorporación de estos remanentes es automática, se quiere indicar que la misma se realiza a través de los procesos informáticos del módulo de cierre y apertura que contiene el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.), sin necesidad de tramitar expediente administrativo alguno.

No obstante lo anterior, la autorización de estas incorporaciones automáticas de remanentes queda plasmada en esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud,

DISPONGO:

1º Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

Las nóminas por el percibo de haberes activos y paga extraordinaria del mes de diciembre se cerrarán el día 5 del citado mes, y se remitirán entre el día 5 y el 10 a la Intervención Delegada respectiva. A partir de esta fecha se contabilizará la propuesta de pago, que se transmitirá a la Ordenación de Pagos a través de los procesos informáticos establecidos.

2º Previsiones sobre cantidades a justificar.

Las peticiones de gastos "a justificar" (Tipo de Pago 02) expedidas con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente, deberán obrar en poder de la Intervención antes del día 15 de diciembre de 1991.

La cuenta justificativa de dichos libramientos contendrá únicamente gastos devengados en el ejercicio de 1991, siendo la fecha límite de presentación de dicha cuenta el 31 de enero de 1992.

3º Expedición y tramitación de documentos contables.

3.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que hace coincidir el ejercicio presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo al 31 de diciembre, los distintos documentos contables tendrán las siguientes fechas límites de entrada en la Intervención:

a) Los documentos contables MC, OK y ADOK tendrán como fecha límite el 31 de diciembre de 1991.

No obstante, los documentos contables MC-231 y MC-230, excepto los referidos a Capítulo I de la clasificación económica de los gastos, han de tener entrada en la Intervención General, con el expediente de transferencia de crédito debidamente aprobado, antes del día 15 de noviembre de 1991.

b) Los documentos contables AD y D tendrán como fecha límite el 30 de noviembre de 1991.

c) Los documentos contables RC-300 y A tendrán como fecha límite el 15 de noviembre de 1991.

d) Los documentos contables D y AD, correspondientes a licitaciones publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, con posterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y anterioridad al 10 de noviembre de 1991, podrán ampliar el plazo de admisión hasta el 25 de diciembre de 1991.

3.2. Los documentos contables a que se refieren los apartados a), b), c) y d) del punto anterior deberán remitirse a la Intervención correspondiente acompañados de la totalidad de la documentación que preceptúe la normativa a aplicar en cada caso.

En los supuestos de remisión de documentos contables sin el cumplimiento de lo anteriormente señalado, la Intervención procederá a su devolución al órgano gestor sin contabilizar, rechazando asimismo su tramitación si tuvieran entrada nuevamente una vez transcurrida la fecha límite establecida en el punto 3.1 para cada tipo de documento contable.

3.3. Los Interventores Delegados del Interventor General velarán muy especialmente por el cumplimiento de esta norma.

4º) Anulación de saldos contables.

4.1. El 31 de diciembre de 1991 se anulará el saldo de compromiso (D) que resulte después de contabilizar todas las operaciones. Por ello, los Centros Gestores del Presupuesto de Gastos han de remitir, antes de la mencionada fecha, los documentos contables O-600 que correspondan, por las obligaciones que se hayan reconocido en el ejercicio y que aún figuren en el saldo de compromisos, para que queden como pendientes de pago en el ejercicio siguiente en la agrupación de presupuestos cerrados.

Estos documentos O-600 han de presentarse en

la Intervención, junto con los justificantes que acrediten el reconocimiento de la obligación, antes del 31 de diciembre de 1991.

4.2. El 31 de diciembre de 1991 se anulará el saldo de autorizaciones (A), que resulte después de contabilizar la totalidad de las operaciones.

5º) Relaciones nominales de acreedores.

El Servicio de Contabilidad de la Intervención General formará la relación nominal de acreedores clasificados por secciones, servicios, programas, subconceptos y proyectos de inversión o líneas de actuación, en los que se detallarán todas las obligaciones contraídas que, al 31 de diciembre de 1991, no hubiera sido propuesto su pago.

6º) Vigencia de las Propuestas, Ordenes y Mandamientos de Pago.

Las Propuestas, Ordenes y Mandamientos de Pago expedidos en su día con imputación al ejercicio 1991, que no hayan sido satisfechos al 31 de diciembre de dicho año, conservarán su plena vigencia hasta el momento en que se hagan efectivos a los acreedores, se anule o se declare su prescripción.

Una vez efectuado el pago, el sistema imputará el mismo a la obligación correspondiente en la agrupación de ejercicios cerrados por procedimientos automáticos.

7º) Apertura del ejercicio 1992.

7.1. Carga del Presupuesto.

El primer día hábil del ejercicio 1992 se producirá, como primera anotación en el Diario de Operaciones, la carga inicial de los créditos del Presupuesto de 1992, o la prórroga de los Presupuestos de 1991.

7.2. Incorporación automática del saldo de compromiso de gastos.

Se incorporarán al ejercicio de 1992 los saldos de compromisos de gastos anulados al 31 de diciembre de 1991 de cada una de las aplicaciones presupuestarias en las que dicho saldo sea mayor que cero, excepto los saldos de compromisos de gastos correspondientes al Capítulo I de la clasificación económica, que no se incorporarán. Este proceso, que se ejecutará automáticamente por el sistema, solo se producirá con los créditos propios del ejercicio 1991, exceptuando las aplicaciones cuyos créditos provengan de incorporaciones de remanentes.

La limitación recogida en el párrafo anterior no afectará a las aplicaciones financiadas por el Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.).

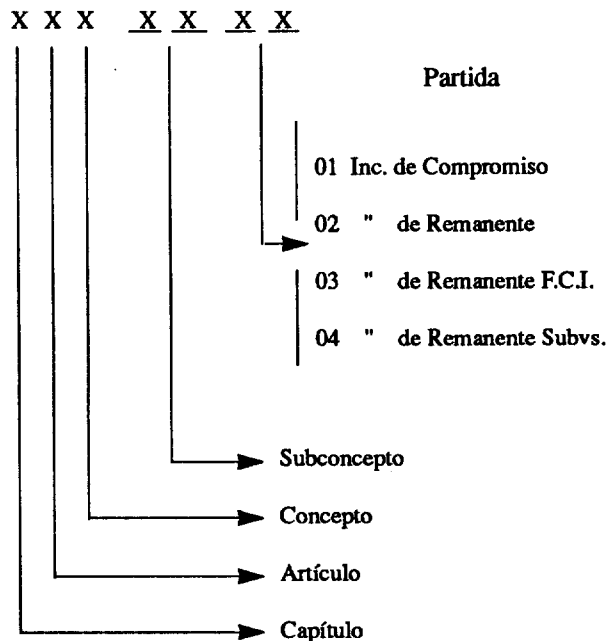
Los saldos de compromisos de gastos que figuren en aplicaciones presupuestarias con clasificaciones orgánicas y/o funcionales vigentes antes de la entrada en vigor del Decreto 147/1991, de 17 de julio, de reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se incorporarán como remanentes de crédito en aplicaciones presupuestarias con las estructuras orgánicas y/o funcionales vigentes tras la entrada en vigor del citado Decreto.

El referido proceso de incorporación automática de los saldos de compromisos de gastos solo podrá llevarse a efecto una vez sea ejecutado el cierre definitivo del Presupuesto del ejercicio de 1991.

7.3. Incorporación automática de determinados saldos de créditos disponibles.

Se incorporarán como remanente al ejercicio de 1992 los saldos de créditos disponibles que resulten, al 31 de diciembre de 1991, de los proyectos de inversión financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), sea cual fuere su año de procedencia.

La estructura de la clasificación económica de las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 1992 que reciban los créditos procedentes de las incorporaciones de remanentes (artº. 73 de la Ley General Presupuestaria), será la siguiente:



7.4. Descarga de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1991.

Una vez se produzca el cierre definitivo del ejercicio 1991, tendrá lugar a través de un proceso automático la carga de las obligaciones reconocidas pendientes de pago al 31 de diciembre de 1991 en la agrupación de ejercicios cerrados.

Para proponer el pago de estas obligaciones, en el ejercicio de 1992, bastará con la expedición y tramitación de un documento contable K-700, referido a la obligación que se pretende pagar.

8º) DISPOSICION ADICIONAL

8.1. Excepcionalmente, por resolución de la Consejería de Hacienda, se podrá autorizar la entrada en la Intervención General de expedientes de transferencia de créditos, debidamente aprobados, con fecha posterior a la señalada en el último párrafo del punto 3.1.a) de la presente Orden.

8.2. Los Centros Gestores del Gasto velarán por el estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Orden, no dictando resoluciones o actos administrativos que impliquen la tramitación de documentos contables con posterioridad a las fechas señaladas.

9º) DISPOSICION FINAL

9.1. Se autoriza a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de esta Orden.

9.2. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 1991.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA,
José Miguel González Hernández.

Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas

1503 RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias.

El artículo 16 del Decreto 68/1986, de 18 de

abril (B.O.C.A.C. nº 56, de 14.5.86), y el artículo 15.6 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), atribuyen a esta Secretaría General Técnica determinadas competencias en materia de personal.

Con el fin de dotar de una mayor agilidad la gestión de personal, especialmente la sometida a regímenes procedimentales, se hace conveniente dictar una norma de delegación, en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, de algunas de las competencias atribuidas a esta Secretaría General Técnica; lo que ya en parte se formalizó con la Resolución de 21 de julio de 1986 (B.O.C.A.C. nº 91, de 4.8.86).

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, las siguientes competencias:

A) Respecto al personal funcionario:

a) Formalización de las tomas de posesión y las diligencias de cese.

b) Reconocimiento de trienios y servicios previos.

c) Hojas de enlace para inscripción en el Registro de Personal de títulos, diplomas, idiomas, premios, sanciones, condecoraciones, etc.

d) Declaración de consolidación del grado personal.

e) Resolver sobre licencias, permisos y vacaciones.

f) Resolver sobre anticipos reintegrables.

g) Resolver sobre ayudas médicas especiales al personal afiliado a la MUNPAL.

h) Resolver sobre las comisiones de servicio; tanto las que se desenvuelvan en el marco del Departamento y excedan del ámbito de un órgano de éste, como las que no trasciendan del marco estructural de esta Secretaría General Técnica.

i) La instrucción del procedimiento para sancionar las faltas disciplinarias leves.

j) Resolver sobre las jubilaciones.

k) Inspección de Servicios.

B) Respecto al personal laboral:

a) Altas y bajas.

b) Reconocimiento de antigüedad.

c) Hojas de enlace para inscripción en el Registro de Personal.

d) Resolver sobre anticipos reintegrables.

e) Resolver sobre licencias, permisos y vacaciones.

f) Reingresos.

g) Inspección de Servicios.

Segundo.- Las delegaciones conferidas por esta Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de revocarlas.

Tercero.- Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos, dictadas por esta Secretaría General Técnica.

Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1991.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1504 RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Aguas, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias.

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), en su artículo 19.4, atribuye a las Direcciones Generales, respecto del personal adscrito a ellas, las competencias que en materia de personal asigna a los Secretarios Generales Técnicos su artículo 15.7.

Con el fin de dotar de una mayor agilidad la gestión de personal, especialmente la sometida a regímenes procedimentales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

1º) Delegar en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios las siguientes competencias respecto del personal adscrito a este Centro Directivo:

- Resolver sobre las comisiones de servicio que no trasciendan del marco estructural de esta Dirección General.

- Resolver sobre vacaciones, permisos y licencias.

- La instrucción del procedimiento para sancionar las faltas disciplinarias leves.

2º) Las delegaciones conferidas por esta Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de revocarlas.

3º) Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1991.- El Director General de Aguas, José Jiménez Suárez.

1505 RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias.

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), en su artículo 19.4, atribuye a las Direcciones Generales, respecto del personal adscrito a ellas, las competencias que en materia de personal asigna a los Secretarios Generales Técnicos su artículo 15.7.

Con el fin de dotar de una mayor agilidad la gestión de personal, especialmente la sometida a regímenes procedimentales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

1º) Delegar en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios las siguientes competencias respecto del personal adscrito a este Centro Directivo:

- Resolver sobre las comisiones de servicio que no trasciendan del marco estructural de esta Dirección General.

- Resolver sobre vacaciones, permisos y licencias.

- La instrucción del procedimiento para sancionar las faltas disciplinarias leves.

2º) Las delegaciones conferidas por esta Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de revocarlas.

3º) Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1991.- El Director General de Obras Públicas, Diego Torres Mateos.

1506 RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Dirección General de Vivienda, por la que se delegan en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios, determinadas materias.

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), en su artículo 19.4, atribuye a las Direcciones Generales, respecto del personal adscrito a ellas, las competencias que en materia de personal asigna a los Secretarios Generales Técnicos su artículo 15.7.

Con el fin de dotar de una mayor agilidad la gestión de personal, especialmente la sometida a regímenes procedimentales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo

31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

1º) Delegar en el Jefe del Servicio de Personal e Inspección de Servicios las siguientes competencias respecto del personal adscrito a este Centro Directivo:

- Resolver sobre las comisiones de servicio que no trasciendan del marco estructural de esta Dirección General.

- Resolver sobre vacaciones, permisos y licencias.

- La instrucción del procedimiento para sancionar las faltas disciplinarias leves.

2º) Las delegaciones conferidas por esta Resolución se entenderán sin perjuicio de la potestad de revocarlas.

3º) Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1991.- El Director General de Vivienda, Rafael Pedrero Manchado.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

1507 DECRETO 282/1991, de 18 de octubre, por el que se nombra al Consejero de Economía y Hacienda Presidente del Organismo Canario de Juegos y Apuestas y de su Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 269/1991, de 18 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 231/1991, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de la Presidencia.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y

previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 1991.

Vengo en nombrar al Consejero de Economía y Hacienda, Presidente del Organismo Canario de Juegos y Apuestas y de su Consejo de Administración.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 1991.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,**
Manuel Antonio Hermoso Rojas.

1508 DECRETO 283/1991, de 18 de octubre, por el que se nombra al Director General de Tributos Vicepresidente del Consejo de Administración del Organismo Canario de Juegos y Apuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 269/1991, de 18 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 231/1991, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de la Presidencia.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 1991.

Vengo en nombrar al Director General de Tributos, Vicepresidente del Consejo de Administración del Organismo Canario de Juegos y Apuestas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 1991.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Jerónimo Saavedra Acevedo.

**EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,**
Manuel Antonio Hermoso Rojas.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

1509 DECRETO 273/1991, de 18 de octubre, por el que se dispone el cese de D. Rafael Luis

Pedrero Manchado como Director General de Vivienda.

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 1991.

Vengo en disponer el cese, por nuevo nombramiento, de D. Rafael Luis Pedrero Manchado como Director General de Vivienda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

1510 *DECRETO 274/1991, de 18 de octubre, por el que se nombra a D. Rafael Luis Pedrero Manchado Viceconsejero de Vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 1991.

Vengo en nombrar a D. Rafael Luis Pedrero Manchado Viceconsejero de Vivienda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

1511 *DECRETO 275/1991, de 18 de octubre, por el que se nombra a Dña. María Isabel Déniz de León Directora General de Vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 1991.

Vengo en nombrar a Dña. María Isabel Déniz de León Directora General de Vivienda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

**Consejería de Sanidad
y Asuntos Sociales**

1512 *DECRETO 272/1991, de 18 de octubre, por el que se nombra a D. Joaquín Francisco García Gómez Director General de Atención a las Drogodependencias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 18 de octubre de 1991.

Vengo en nombrar a D. Joaquín Francisco García Gómez Director General de Atención a las Drogodependencias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 1991.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES,
Julio Manuel Pérez Hernández.

*Oposiciones y concursos***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

1513 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Esther Pérez Martell, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Física Aplicada".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 11 de junio de 1990 (B.O.E. de 18 de julio), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Física Aplicada", adscrito al Departamento de Física, a Dña. Esther Pérez Martell, Documento Nacional de Identidad nº 43.249.530, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO**Ministerio de Educación y Ciencia**

1514 RESOLUCION de 9 de octubre de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace pública la fecha de celebración de sorteos para designar los Vocales que integran las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de vacantes de Cuerpos docentes universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 30 de octubre de 1991, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, 28040-Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 25 de octubre, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n, 28040-Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a

que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Madrid, a 9 de octubre de 1991.- La Secretaria General, Elisa Pérez Vera.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 18.3.1991 (B.O.E. DE 22). EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS. EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA

SORTEO Nº: 19067
CONCURSO Nº: 19
CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA GRIEGA
PRESIDENTE TITULAR: ANTONIO PIÑERO SAEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR: ANGEL MARTINEZ FERNANDEZ

SORTEO Nº: 19068
CONCURSO Nº: 56
CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS MATEMATICO
PRESIDENTE TITULAR: NACERE HAYEK CALIL
VOCAL SECRETARIO TITULAR: VICTOR M. HERNANDEZ SUAREZ

SORTEO Nº: 19069
CONCURSO Nº: 61
CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA
PRESIDENTE TITULAR: FRANCISCO MAURICIO DOMINGUEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR: JUAN F. PEREZ GUTIERREZ

SORTEO Nº: 19070
CONCURSO Nº: 57
CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
PRESIDENTE TITULAR: MANUEL C. PALOMEQUE LOPEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR: EDUARDO MARTIN PUEBLA

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 11.6.1990 (B.O.E. DE 18 DE JULIO). EN SU CASO SE

INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS. EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA

SORTEO Nº: 19071
CONCURSO Nº: 15
CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA HIDRAULICA
PRESIDENTE TITULAR: MIGUEL ANGEL LOSADA RODRIGUEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR: CESAR VIDAL PASCUAL

SORTEO Nº: 19072
CONCURSO Nº: 7
CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE
PRESIDENTE TITULAR: CARMEN FRAGA GONZALEZ
VOCAL SECRETARIO TITULAR: MANUEL VALDES FERNANDEZ

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de la Presidencia

1362 ANUNCIO de 16 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a la inscripción de asociaciones en el Registro de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de junio de 1991.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Orden Territorial de 14 de mayo de 1986, de regulación del Registro de Asociaciones de Canarias, en el ejercicio del derecho de libre asociación que se recoge en el artículo 22 de la Constitución y a efectos de publicidad se relacionan las asociaciones que se han constituido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias con inscripción en el Registro, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y 31 de junio de 1991.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de septiembre de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, p.s., la Viceconsejera de Administración Territorial (Orden de 24.8.91, B.O.C. nº 113, de 26.8.91), Ana María Oramas González-Moro.

UNIDAD REGISTRAL DE ASOCIACIONES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. ESTUDIANTES PROGRESISTAS DEL I.B. TOMAS IRIARTE	SEDE DEL INST., S/C TENERIFE	2.166
A. EPICOLA DE ARICO (ASAPA)	C/ EL SALTO, 5, GRANADILLA	2.167
A. VEC. CONSUMIDORES Y USUARIOS LOS MOLLEROS	C/ 8 DE SEPTIEMBRE, 14, S. JOSE ARTESANO, GÜIMAR	2.168
A. AGRUPACION CULTURAL DE PINTORES Y ARTISTAS CANARIOS	C/ CAMINO LA HORNERA, 25 BAJO, LA LAGUNA	2.169
A. CANARIA DE GIMNASIOS UNIGYM	AVDA. GENERAL MOLA, 98, S/C TENERIFE	2.170
A. CULTURAL TIFIN	CENTRO CULTURAL VILLA DE ADEJE, ADEJE	2.171
A. GABINETE CANARIO DE ESTUDIOS COMUNITARIOS	C/ CIPRES, 28, LA LAGUNA	2.172
A. CANARIA DE PSICOMOTRICIDAD	CTRA. DEL ROSARIO, S/N, CEE HERMANO PEDRO	2.173
A. GRUPO FOLKLORICO BENCHEQUE	AVDA. 25 DE ABRIL, 95, ICOD	2.174
A. CULTURAL MENCEYES DE DAUTE	C/ AGUSTIN DE INTERIAN, 9, LA CALETA DE INTERIAN, LOS SILOS	2.175
A. RECREATIVA JARDIN DEL MAR	EDF. JARDIN DEL MAR, TABAIBA BAJA, EL ROSARIO	2.176
A. COMPARSA BAHIA DORADA	LOCAL 4, MERCADO Bº SALUD, S/C TENERIFE	2.177
A. PROVINCIAL DE PADRES EN PREVENCIÓN DE LAS DROGAS CHECACHIRA	C/ LOS HUARACHEROS, BLQ. 12 BAJO, LOS GLADIOLOS	2.179
A. COMPARSA FOLKLORICA AIRES LAGUNEROS	C/ 2ª NAVA Y TOSCANA, 16, SAN LAZARO, LA LAGUNA	2.178
A. CULT. MUSICAL TINIZARA	C/ LOS HUARACHEROS, BLQ. 12 BAJO, LOS GLADIOLOS	2.180
A. JUVENIL JOCAM	AVDA. 3 DE MAYO, 38, BDA. LA VICTORIA	2.181
APA. TABURIENTE PLAYA	KM. 10, CTRA. PUERTO NAOS, LOS LLANOS	2.182
A. CAJA NEGRA DE TEATRO	C/ LOS AFLIGIDOS, 87, LOS REALEJOS	2.183
A. PADRES Y TUTORES DE BENEFICIARIOS CENTRO ATEN	CENTRO REINA SOFIA, GÜIMAR	2.184
A. AMERICAN SPIS	PASAJE DE ALVAREZ, 2ª TRANS., Nº 30, PLAZA	2.185
A. AMIGOS DE LA MUSICA DEL MUNICIPIO DE ARONA	C/ DUQUE DE LA TORRE, 5, ARONA	2.186

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. AGRUPACION FOLKLORICA CULT. CUMBRE NUEVA	C/ MANUEL TAÑO, 11, EL PASO. LA PALMA	2.187
A. JUVENIL GEÑICA	CTRA. GRAL. DEL SUR, KM 11, 2º PISO, EL ROSARIO	2.188
A. JUVENIL EL TIME DE TJARAFE	C/ GRAL. FRANCO, 4, 2ª PLANTA, TJARAFE. LA PALMA	2.189
A. ASDE (SCOUTS VALLE DE LA OROTAVA)	C/ CANTILLO, 8-31, LA OROTAVA	2.190
A. CANARIA DE EMPRESARIOS E INDUSTRIALES DE LA MODA	C/ PUERTO ESCONDIDO, 1-2º, PLAZA	2.191
A. CLUB DE MARKETING DE TENERIFE	C/ PUERTO ESCONDIDO, 1-6º IZQ., S/C TENERIFE	2.192
A. PRAM (PROTECCION ANIMALES MADRUGA)	AYTO. TACORONTE, PLZ. CRISTO, S/N, TACORONTE	2.193
A. ACASO (CANARIA DE ACCION SOCIAL)	C/ GENERAL GODED, 47, S/C TENERIFE	2.194
A. ANIMAZO (ANIMADORES DE LA VILLA DE MAZO)	LOCALES DEL AYTO. MAZO. LA PALMA	2.195
APA. ANIMO DEL IFP. Bº LA SALUD	C/ SANTA URSULA, Bº SALUD, S/C DE TENERIFE	2.196
APA. DÑA. Mª AMALIA GUARDERIA S. JOSE	SEDE DEL CENTRO, LOS CRISTIANOS	2.197
APA. GUILLERMO GONZALEZ FILIAL GARACHICO CONSERV. SUP. MUSICA.	CONSERVATORIO DE MUSICA, GARACHICO	2.198
APA. BECO DEL C.P. PREESCOLAR ICOD CASCO	SEDE DEL CENTRO, ICOD	2.199
ASOC. CALIMA (MESTRO Y LIC. DE CANARIAS)	CENTRO DE PROF., C/ LA ISA, 33, LA LAGUNA	2.200
APA. MANUEL PLASENCIA PEREZ FILIAL CONSERV. SUP. M.	SEDE DEL CENTRO, LOS REALEJOS	2.201
A. VITIVINICOLA DEL NOROESTE DE TENERIFE	PLZA. LAS FERIAS, S/N, LA GUANCHA	2.201
A. JUVENIL DE ESTUDIANTES DE MATEMATICAS ALEPH-CERO.	C/ ASTROFISICO FCO. SANCHEZ, S/N, FACULTAD DE MATEMATICAS, LA LAGUNA	2.203
A. JUVENIL PROFESIONAL IVERGAME	FACULTAD DE EMPRESARIALES, CAMINO LA HORNERA, LA LAGUNA	2.204
A. CULT. MARTIN RODRIGUEZ	C/ TRAVESIA, S/N, CENTRO CULT. SAN JUAN DE LA RAMBLA	2.205
A.P.A. TAGUMERCHE	COLEGIO EGB. ALOJERA, C/ LA PLAZA, S/N, VALLEHERMOSO	2.206

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. CIMU (CENTRO DE INVEST. METAFISICAS Y UFOLOGICAS)	AVDA. TRINIDAD, S/N, FACULTAD FILOSOFIA Y CIENCIAS EDUCACION, LA LAGUNA	2.207
A. CANARICULTORES EL PEÑON	AVDA. JOSE DEL CAMPO LLARENA, S/N, PUERTO DE LA CRUZ	2.208
A. TERCERA EDAD DE TEGUESTE	C/ PREBENDADO PACHECO, 1, TEGUESTE	2.209
A.P.A. TEMACODA-CHIPUDE	EDF. COLEGIO CHIPUDE, VALLEHERMOSO	2.210
A. MUJERES IZCAGUAN	DEP. SERVICIOS SOCIALES, AYUNT. PUNTAGORDA. LA PALMA	2.211
A. RADIOGRUPO CB GAVILANES CANARIOS	C/ GALAN, S/N, EL SOBRADILLO, S/C TENERIFE	2.212
A. FRENTE CHICHA	C/ SIMON BOLIVAR, 14, BAR ESTUDIANTIL, S/C TENERIFE	2.213
A.P.A. LA DEHESA (CP EGB LAS NIEVES)	CUESTA LLANO DE LA CRUZ, 30, S/C DE LA PALMA	2.214
A.P.A. JULIA HERNANDEZ PEREZ	C/ FERNANDEZ FERRAZ, 2, CP. PEREZ ANDREU, S/C DE LA PALMA	2.215
A. UNIVERSITARIA DE VIAJES CULTURALES Y DE ESTUDIOS	C/ OBISPO REY REDONDO, 9, LA LAGUNA	2.216
A. COORDINADORA TINERFEÑA DE RADIOS LIBRES	PLZA. DEL SOCORRO, 6, TEGUESTE	2.217
AA.VV. SAN RAFAEL ARCANGEL DEL RINCON	C/ SAN RAFAEL DEL RINCON, 4, LA LAGUNA	2.218
A. VECINOS AMIGOS DE AGANA	PLZA. CONSTITUCION, 2, VALLEHERMOSO	2.219
A.P.A. JOSE MANUEL CABRERA	FILIAL CONSERV. S. MUSICA, GUIA DE ISORA	2.220
A.P.A. FELIX GONZALEZ CABRERA	FILIAL CONSERV. S. MUSICA, GRANADILLA	2.221
A.P.A. MANUEL TRICAS IBARS	FILIAL CONSERV. S. MUSICA, ICOD	2.222
A. CULT. GRUPO FOLKLORICO NIEVE Y LAVA	C/ VENUS, 8, STA. Mª GRACIA, LA LAGUNA	2.223
A. CLUB NAUTICO EL CALETON	EL CALETON, LA MATANZA	2.224
AA.VV. LOS SANTOS MARTIRES	AVDA. FELIPE LORENZO, 13, TAZACORTE. LA PALMA	2.225
A. PROFESIONALES DE EDUCACION INFANTIL	CENTRO PROFS., C/ LA ISA, S/N, LA LAGUNA	2.226
A. HINDU TENERIFE-SUR	VILLA LAS AMERICAS, LOCAL 28, PLAYA AMERICAS	2.227

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. JUVENIL HESPERIDES	C/ EL DURAZNO, 55, ICOD DE LOS VINOS	2.228
A. ESCUELA DE FOLKLORE DE ARONA	CENTRO CULT., VALLE SAN LORENZO, ARONA	2.229
A.P.A. SANTA Mª DE LA CABEZA	PLZA. IGLESIA, SAN ISIDRO, EL ROSARIO	2.230
A. JUVENIL EMAUS	C/ OBISPO PEREZ CACERES, 100 ALTO, LA LAGUNA	2.231
UNIDAD REGISTRAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS		
A.P.A. MICKY MAUSSE DEL CP. MARZAGAN	LLANOS DE LA BARRERA, LAS PALMAS	2.003
A. GRUPO ISLEÑOS	C/ LEON Y CASTILLO, 37 BAJO, TELDE	2.004
A. DAMAS DEL HONORABLE CUERPO CONSULAR DE LAS PALMAS	C/ POMOCHAMOSO, 7, LAS PALMAS	2.005
A. SEMINARIO FREUDIANO DE LAS ISLAS CANARIAS	C/ SAULO TORON, 31, LAS PALMAS	2.006
A. CULT. LOS CARAQUEÑOS, DEL POLIGONO DE JINAMAR	BLQ. 30-10-II FASE, POLIGONO DE JINAMAR, TELDE	2.007
A. RADIO AYUDA MOGAN	C/ MIGUEL MARRERO, S/N, ARGUINEGUIN	2.008
A. DE AMISTAD Y COOPERACION CANARIO MAGREBI	EDF. HABITAT, APTO. 515, MASPALOMAS	2.009
A. PLATAFORMA DE TEATRO GRAN CANARIA	C/ CADIZ, 34, LAS PALMAS	2.010
A. AMIGOS DEL CABALLO	C/ CRONISTA BENITEZ INCLOTT, 14, LAS PALMAS	2.011
A. CORO DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE LAS PALMAS	CAMINOS DE LOS OLIVOS, ALTERNATIVA I, VIV. 43, SANTA BRIGIDA	2.012
A. PARA LA REHABILITACION DEL DEFICIENTE EN LA SOCIEDAD AREDESO	C/ ALCALDE OBREGON, 17, LAS PALMAS	2.013
A. CENTRO SRI SATHYA SAI BABA	C/ JUAN REJON, 71-8º, LAS PALMAS	2.014
A. DECUMA	CP. DR. JUAN NEGRIN, HOYA DE LA PLATA, S/N, LAS PALMAS	2.015
A. CANARIA DE MEDICINA INTENSIVA Y UNIDADES CORONARIAS	C/ LEON Y CASTILLO, 44, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2.016
A. MURGA LOS CANARIONES VACILONES	STA. Mª MICHAELA, 6-5º DCHA., EL POLVORIN, LAS PALMAS	2.017

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. COMISION DE FIESTAS DE SANTA RITA	BARRIO DE ANZOFE, CRTA. GRAL. GUIA-GALDAR	2.018
A. RECREATIVA LAS GEMELAS	CORTIJO DE CAÑADA HONDA A CASA AYALA, 6, CIUDAD DE LAS PALMAS	2.019
A. CULT. Y DEPORTIVA CLUB VETERANOS MASPALOMAS	C/ TUNTE, S/N, MASPALOMAS	2.020
A. MURGA TRIQUI TRACA	C/ ATAULFO ARGENTA, 5º-1º H 4, LAS PALMAS	2.021
A. DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL DEPORTE ADEHISDE	C/ JUAN MANUEL DURAN, 17-5º A, LAS PALMAS	2.022
A.P.A. DE DEFICIENTES AUDITIVOS APADALANZ	C/ ESPRONCEDA, 29, CERCADO NUEVO TAHICHE, TEGUISE. LANZAROTE	2.023
AA.VV. EL CAÑAON	EL CAÑAON, 9, BARRIO DE BENTO, MOGAN	2.024
A. LOS PARRANDEROS DE HOYA PINEDA	PAGO DE HOYA DE PINEDA, GALDAR	2.025
A. GRUPO DE MUSICA POPULAR DAUTE	C/ JULIO VERNE, 10, LA PADILLA, TELDE	2.026
A.P.A. VILLA VERDE	INSTITUTO DE F.P. Y BUP. DE MOYA	2.027
A. CULT. OSORIO	C/ MIGUEL SUAREZ, 1, TEROR	2.028
A. DE VECINOS LA CANCELILLA	SALON COMUNAL, C/ FARAILAGA, S/N, GUIA	2.029
A. LA FORTALEZA/ANSITE	PLAZA SAN RAFAEL, 4, VECINDARIO	2.030
A. PATRONATO DE FIESTAS LAS BACHILLERAS	C/ ROQUE BENTAYGA, 48, EL CARACOL, TELDE	2.031
A. INTERCULTURA CANARIAS INTERCA	C/ ALCALDE RAMIREZ BETHENCOURT, 2º L, LAS PALMAS	2.032
AA.VV. LA TERRERA	CENTRO CULT. DEL BARRIO DE ASOMADA, LAS PALMAS	2.033
A. AGRUPACION FOLKLORICA GUADARFIA	AJEI, C/ GENERALISIMO FRANCO, 15, S.B. DE LANZAROTE	2.034
A. FARO CANARIO PARA LAS CULTURAS	EUSEBIO NAVARRO, 7, LAS PALMAS	2.035
A. CULT. Y RECREATIVA LAS CACHALOTAS	C/ PALMA DE MALLORCA, 7-12 D, LAS PALMAS	2.036
A. AKIDOKAS CANARIOS	C/ DOS DE MAYO, 14-3º IZQ., LAS PALMAS	2.037

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. CLUB MARINO PUNTA MUJERES	C/ LAS COCINTAS, 1, PUNTA MUJERES, HARIA	2.038
A.P.A. CANALEJAS DEL POLITECNICO DE F.P.	C/ CANALEJAS, 43, LAS PALMAS	2.039
A. CULT. DE MODELISMO ESTATICO ADARGA	C/ LEON Y CASTILLO, 244, OF. 302, LAS PALMAS	2.040
A. SOCIO CULT. EL CANGREJO	ARGUINEGUIN, MOGAN	2.041
A. CULT. CORAL ASCENSION DEL SEÑOR	C/ TROPICO, 11-2º, LAS TORRES, LAS PALMAS	2.042
A. CULT. COLECTIVO FORMATO LIBRE	GENERAL VIVES, 4, LAS PALMAS	2.043
A. CULT. MURGA LOS BIBERONES	C/ JOAQUIN BELON, BLQ. 26-4º D, LAS PALMAS	2.044
A. CULT. GRUPO DE TEATRO MARIONETAS MARIMBA	C/ SAN DIEGO DE ALCALA, 11-2º, LAS PALMAS	2.045
A. AGRUPACION CULT. MARANYAO	POL. JINAMAR, BL. 47 BAJO B, II FASE, TELDE	2.046
A. CULT. PEQUEÑA LEGION	P. JINAMAR, BL. 10-6º B, TELDE	2.047
A. CULT. COLECTIVO IMAGEN X IMAGEN	C/ PEREZ GALDOS, 53, LAS PALMAS	2.048
A. AGRUPACION DE FOLKLORE Y DANZAS LAS MAJORERAS	C/ ESCULTOR PLACIDO FLEITAS, 7, CARRIZAL, INGENIO	2.049
A. INSULAR DE FILM DE ANIMACION EN CANARIAS (ASIFA-CANARIAS)	C/ PEREZ GALDOS, 53, APTO. 1007, LAS PALMAS	2.050
A. CENTRO SOCIO CULT. Y DEP. VILLA DE TEGUISE	C/ LEON Y CASTILLO, 4, TEGUISE. LANZAROTE	2.051
A. AGRUPACION FOLKLORICA POLIGONO DE JINAMAR	C/ LA LOMA, EDF. USOS MULTIPLES, LOCAL 6, JINAMAR, TELDE	2.052
A. FOLKLORICA CULT. ATINDANA	C/ PRIMAVERA, 90, LAS PALMAS	2.053
A. CULT. COMPARSA RIOBAMBA	C/ PEDRO INFINITO, 13, LAS PALMAS	2.054
A. CULT. REC. MURGA LOS TOCAPELOTAS	C/ PABLO PICASSO, Nº II, GALDAR	2.055
A. CULT. ANATOT	BARRANCO DE LOS PALMITOS, S/N, ARUCAS	2.057
A. CULT. AMIGOS DE LAS BIBLIOTECAS CANARIAS	NESTOR DE LA TORRE, 22-8, LAS PALMAS	2.058
A. CENTRO SOCIO CULT. EL MOLINO DE TIAGUA	TIAGUA. LANZAROTE	2.059

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. TUNA DEL DISTRITO DE LAS PALMAS	C/ PEDRO MINIO, 2-3º, LAS PALMAS	2.060
A. AGRUPACION FOLK. CHEMIDA	C/ MAR BONITA, 2, LAS PALMAS	2.061
A. CULT. GRUPO DE TEATRO ANFORA	C/ SECRETARIO PADILLA, 109, LAS PALMAS	2.062
A. CULT. AMIGOS DE LOS ANIMALES	AVDA. MARITIMA, S/N, PTO. DEL CARMEN, TIAS. LANZAROTE	2.063
A. CULT. CENTRO DE ESTUDIOS MARXISTAS ESPARTACO	SAN VICENTE DE PAUL, 1, ATICO, LAS PALMAS	2.064
A. CULT. IMIDAUEN	C/ SENADOR CASTILLO DE OLIVARES, 48 DERECHA, LAS PALMAS	2.065
A. TUNA DE LA UNIV. POLITEC. DE LAS PALMAS DE G.C.	TOMAS MORALES, 103, PTA. DCHA., 4º IZDA., LAS PALMAS	2.066
A. SOCIEDAD DE ESTUDIOS GALDOSIANOS	C/ CANO, 6, LAS PALMAS	2.067
A. SOL CANARIO	C/ MATA, PLZA. INTERIOR, 2-2º, LAS PALMAS	2.068
A. CULT. EL SACO DE STROMBOLI	TEOBALDO POWER, 43-4º, LAS PALMAS	2.069
A. CULT. LA COMPARSITA	POL. DE JINAMAR, BLQ. 15-7C, TELDE	2.070
A. COLECTIVO, 86	C/ RUIS DE ALDA, 16, ARRECIFE	2.071
A. CULT. GRUPO FOLKLORICO ARNAO	C/ LICENCIADO CALDERIN, 24, TELDE	2.072
A. CULT. ORQUESTA JOVENES SOLISTAS CANARIOS	C/ TRIANA, 73, LAS PALMAS	2.073
A. CULT. MAJO Y LIMPIO	C/ ALMIRANTE COLON, 88, PTO. DEL ROSARIO	2.074
A. COLECTIVO CULTURAL MANTAGA	C/ CASA DE LA CULTURA, TUINEJE. FUERTEVENTURA	2.075
A. COLECTIVO CULT. ARIDAMA	CASA DE LA CULTURA. TEJERESAQUE, TUINEJE. FUERTEVENTURA	2.076
A. ENTRE AMIGOS	POL. JINAMAR, BL. 20-4B, FASE 1ª, TELDE	2.077
A. AGRUPACION FOLKLORICA LA LIRA	C/ PARROCO SEGUNDO VEGA, 40, SAN ROQUE, LAS PALMAS	2.078
A. CULT. Y ECOLOGISTA DE LANZAROTE. EL GUINCHO	C/ IGUALDAD, 16, ARRECIFE. LANZAROTE	2.079
A. CULT. ATACAYTE	C/ TENESOR, 13, EL CALDERO, TELDE	2.080

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. CULT. SEÑORITA CARMITA Y SIETE	AVDA. 1º DE MAYO, 17-7H, LAS PALMAS	2.081
A. TALLER ARTE TEGUISE	PALACIO SPINOLA, TEGUISE. LANZAROTE	2.082
A. AGRUPACION FOLK. ALAS DEL NUBLO	ANGOSTURA, 10, SANTA BRIGIDA	2.083
A. MURGA LOS CASCARILLAS	AVDA. DEL PUERTITO, BAÑADEROS, ARUCAS	2.084
A. CULT. CONTRADANZA	C/ GRAVINA, 8-1º B, LAS PALMAS	2.085
A. EL CAMPILLO	C/ ALCALDE MONTESDEOCA CABRERA, ANTIGUA. FUERTEVENTURA	2.086
A. COMPARSA LOS MEZCLADOS	C/ SANTIAGO DE COMPOSTELA, 22, LAS PALMAS	2.087
A. AGRUPACION FOLK. DRAGO DE LOS ARENALES	LOMO MAGULLO, 15, ARENALES, TELDE	2.088
A. AGRUPACION FOLK. ALTAHAY	REINA ARMIDAN, 45, GALDAR	2.089
A. CENTRO SOCIOCULTURAL GUENIA	EL MOJON, S/N, TEGUISE. LANZAROTE	2.090
A. SOCIO CULT. AURORA RAMOS	TRASERA DE LA IGLESIA, FASE 3ª, VALLE DE JINAMAR, TELDE	2.090
A. CULT. EL SURCO	AVDA. DE CANARIAS, 216-2º, VECINDARIO	2.092
A. RAYOS DE FUEGO	BLOQ. 1-9º C, FASE 2ª, POLIGONO DE JINAMAR, TELDE	2.093
A. COLECTIVO FUTURA	C/ SANTANDER, 11, ARRECIFE. LANZAROTE	2.094
A. FOLKLORICA ALTHARAIZ	C/ ALTO DE LOS LEONES, S/N, LAS PALMAS	2.095
A. LOS SERENQUENQUENES	C/ LA TABLILLA, S/N, AGÜIMES	2.096
A. CULT. CHAFARI TEATRO	C/ ISAAC PERAL, 11, ARRECIFE	2.097
A. CANARIA AMIGOS DEL SAHARA	C/ VIERA Y CLAVIJO, 35-5º H, LAS PALMAS	2.098
A. CULT. TABOHORSEN	C/ REYES CATOLICOS, 11, ARUCAS	2.099
A. CULT. NUEVO PARAISO	C/ PRINCIPAL, 33, EL GORO, TELDE	2.100
A. CULT. FOLK. HARAN ADARGOMA	C/ VALSENDERA, 3, ISLETA, LAS PALMAS	2.101
A. MURGA LOS MARCHOSOS	C/ SAN BERNARDO, 6, LAS PALMAS	2.102
A. MURGA LOS TROVADORES	C/ MALFU, 6, LA ISLETA, LAS PALMAS	2.103
A. MURGA LOS GRUÑONES	C/ HOYO DEL AGUA, 12, TIAS. LANZAROTE	2.104

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. AGRUPACION AMIGOS DEL FOLKLORE	C/ ECHEGARAY, 64-3º C, LAS PALMAS	2.105
ASOC. CULT. RANCHO PASCUA	C/ VERACRUZ, 1, TEGUISE. LANZAROTE	2.106
A. SALON CULT. Y REC. SAN GERMAN	SAN GERMAN, 26 BAJO, LAS PALMAS	2.107
A. TUNA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES	C/ DIEGO BETANCORT SUAREZ, 20, LAS PALMAS	2.108
A. PEÑA RIQUI RACA	C/ LEOPOLDO MATOS, 23, LAS PALMAS	2.109
A. CORAL ARPEGIOS	C/ MENDIZABAL, 25, LAS PALMAS	2.110
A. MUSICO CULT. ALBORADA GUANCHE	C/ CHURRUCA, 21, GALDAR	2.111
A. CALLE LA MAYOR	TELECLUB BARRIO. LOS MARTINEZ, 64, TETIR, PTO. ROSARIO. FUERTE- VENTURA	2.112
A. MACROBIOTICA DE LAS PALMAS	SAN NICOLAS, 16, LAS PALMAS	2.113
A. CULTURAL RADIO CENTRO	C/ RAMON Y CAJAL, 14, SANTA BRIGIDA	2.114
A. COROS Y DANZAS ROQUE GRANDE	C/ LEOPOLDO, S/N, VALSEQUILLO	2.115
A. ESCUELA DE SAMBA	C/ LA NAVAL, 137-5º, LAS PALMAS	2.116
A. SOCIO CULT. ANA VICIOSA	EL CUCHILLO, S/N, TINAJO. LANZAROTE	2.117
A. CULT. AGUAYREN	LAS CASILLAS, S/N, VALSEQUILLO	2.118
A. CENTRO CULT. DOSA	CP. VILLAR REINA, 60, LAS PALMAS	2.119
AA.VV. CASERIO DE GANDO	CUARTERIA DE BONNY (OJO DE GARZA), 12, TELDE	2.120
AA.VV. TIMONEL	C/ ANDAMANA, 24, LA ISLETA, LAS PALMAS	2.121
APA. DEL CP. OASIS MASPALOMAS	C/ ALEJANDRO DEL CASTILLO, S/N, S.B. TIRAJANA	2.122
APA. LAJARES DEL CP. DE EGB LAJARES	EL MISMO CENTRO, LA OLIVA. FUERTEVENTURA	2.123
A. DE ESTUDIOS GANADEROS	FACULTAD DE VETERINARIA DE ULP. GRAN CANARIA, LAS PALMAS	2.124
A. AGRUPACION CULT. AMIGOS DE PAJARA	C/ MAXORATA, 11, MORRO JABLE, PAJARA. FUERTEVENTURA	2.125
APA. CLARITA SANTANA DEL CP. CASA PASTORES	C/ BUEN PASTOR, 4, SANTA LUCIA	2.126

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. CENTRO SOCIO CULT. CALETA DE FAMARA	C/ SOTAVENTO, S/N, CALETA DE FAMARA, TEGUISE	2.127
AA.VV. EL BEROL	DE GUINEA (MEDIANIA ALTA), TELDE	2.128
A. COMPAÑIA CANARIA CANTO POPULAR	C/ PEDRO VERA, 7, LAS PALMAS	2.129
AA.VV. EL MOLINO	C/ DR. FLEMING, 26, SANTA BRIGIDA	2.130
A. AGRUPACION FOLKLORICA ACTANISTAYE	C/ HERNANDEZ BENITEZ, BL. I, 3º IZQ., TELDE	2.131
A. JORNADAS CANARIAS DE FILOSOFIA	C/ PEREZ GALDOS, 23, INST. BACH. JOSE ARENCIBIA GIL, TELDE	2.132
A. CULT. TITERROYGATRA	C/ LEON Y CASTILLO, 26-2º DCHA., ARRECIFE	2.133
A. CULT. AMIGOS DE LOURDES	C/ BORBULLON, 14, TEROR	2.134
A. JABLE BIOCHO	PLZA. NTRA. SRA. REGLAS, S/N, CENTRO CULT. PAJARA. FUERTE-VENTURA	2.135
A. VIENTOS DE VANGUARDIA	C/ LEON Y CASTILLO, 89-7º, LAS PALMAS	2.136
A. CULT. GRUPO FOLKLORICO CHOJUAN	C/ JUAN DE QUESADA, 5, LAS PALMAS	2.137
A. MURGA LOS CAÑADULCES	BLOQUE 15-1ºB, JINAMAR, 3ª FASE, TELDE	2.138
A. PRO DEFENSA DEL NIÑO MALTRATADO	C/ PICO VIENTO, 4, TAFIRA BAJA, LAS PALMAS	2.205
A. SOCIO CULT. Y DEP. CLUB DE TENIS ARUCAS	CARRETERA COMARCAL ARUCAS, TEROR, 150, LAS PALMAS	2.206
A. U.C.E. LAS PALMAS	C/ FERNANDO GUANARTEME, 49-1º IZQ., LAS PALMAS	2.210
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE HOSTELERIA DE LA PROV. DE LAS PALMAS	C/ LANZAROTE, 8, LOCAL 3, MAS-PALOMAS, S.B. TIRAJANA	32/2ª
A. JUVENIL METROPOLIS	URB. TRES PALMAS (CENTRO CIVICO), LAS PALMAS	1.122/3ª
A. JUVENIL ABECHER	C/ CORDOBA, 1, TELDE	1.123/3ª
A. COLECTIVO DE GANADEROS DE ANTIGUA	C/ BATISTA EVORA, 3, ANTIGUA. FUERTEVENTURA	1.124/3ª
A. DE ESTUDIANTES UNIVER-SITARIOS GAUDEAMUS	LAS PALMAS	1.125/3ª

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. DE PROFESORES DE MUSICA DE E.M. Y F.P. DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	C/ EUSEBIO NAVARRO, 44, LAS PALMAS	1.126/3ª
A. AGRUPACION JUVENIL Y CULT. EL PALMERAL	C/ VENEZUELA, S/N, EL TABLERO, MASPALOMAS, S.B. TIRAJANA	1.127/3ª
A. JOVENES EMPRESARIOS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LANZAROTE (AJEL)	C/ AMAZONAS, 12, ARRECIFE. LANZAROTE	1.128/3ª
A. ASDELANZ (DETALLISTAS DE ALIMENTACION DE LANZAROTE)	C/ AMAZONAS, 12, ARRECIFE. LANZAROTE	1.129/3ª
A. DE ALUMNOS ELECTRA DEL INST. PEREZ GALDOS	EL MISMO CENTRO, LAS PALMAS	1.130/3ª
A. JUVENIL UGIS-V	C/ FARMACEUTICO M. PADILLA 2-15A, LAS PALMAS	1.131/3ª
A. JUVENIL IDENTE	C/ LEON Y CASTILLO, 128-8º G, LAS PALMAS	1.132/3ª
A. AERC. (ESTUDIOS REFORMISTAS CANARIOS)	INST. BACH. SANTA TERESA DE JESUS, PSO. TOMAS MORALES, S/N, LAS PALMAS	1.133/3ª
A. JUVENIL EL CLUB DE LOS POETAS MUERTOS	C/ OBISPO SERVERA, 14-2º IZQ., ESCALERITAS, LAS PALMAS	1.134/3ª
A. BANDA ARTISTICO MUSICAL LA LIRA	C/ 8, LA LOMA, EDF. USOS MULTIPLES, JINAMAR, TELDE	1.135/3ª
A. ASOCAELAN (PROFESIONAL DE AUTOESCUELAS DE LANZAROTE)	C/ AMAZONAS, 12, ARRECIFE. LANZAROTE	1.136/3ª
A. JEFES DE MANTENIMIENTO DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	C/ LANZAROTE, S/N, S.B. TIRAJANA	1.137/3ª
A. GOBERNANTAS DE HOTEL Y OTRAS ENTIDADES DE LA PROV. DE LAS PALMAS	C/ LANZAROTE, 8, LOCAL 3, MASPALOMAS	1.138/3ª
A. HOSTEPYME (DE HOSTELERIA Y ACTIVIDADES TURISTICAS DE LANZAROTE)	C/ CORONEL BENZ, 1-1 IZQ., ARRECIFE. LANZAROTE	1.139/3ª
A. AGESCOCAN (GESTORES DE COMPRA CANARIOS)	C/ PEREZ DEL TORO, 75, P3, 2º A, LAS PALMAS	1.140/3ª
A. TAGGAT	C/ PIO CORONADO, 75, LAS PALMAS	1.141/3ª
A. JUVENIL SCOUTS VALLE DE JINAMAR	PLAZA DE JINAMAR, S/N, TELDE	1.142/3ª

DENOMINACION	DOMICILIO	Nº REG.
A. DE EMPRESARIOS DE AUTOTURISMO DE TEROR VIRGEN DEL PINO	C/ CAMINO DEL RINCON, 6, TEROR	1.143/3ª
A. JUVENIL CHIRATE	CENTRO CULT. DE LAS PLAYITAS, TUINEJE. FUERTEVENTURA	1.144/3ª
A. PROFESIONALES EXPERTOS INMOBILIARIOS DE CANARIAS	C/ PRIAN DE TORRES, 31, SANTA BRIGIDA	1.145/3ª
A. JUVENIL TARA	C/ LOMO LOS SANTOS, 80, TEJEDA	1.146/3ª
A. JUVENIL LAS VEGAS	C/ CORDOBA, 7, LAS PALMAS	1.147/3ª

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1363 ANUNCIO de 2 de octubre de 1991, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud del Ayuntamiento de San Mateo (Gran Canaria), para que se inicie expediente de rehabilitación de las autorizaciones caducadas en los expedientes 756-t.p., 1.207-t.p. y 1.107-t.p., para alumbrar aguas subterráneas.

Por el Ayuntamiento de San Mateo (Gran Canaria), se ha instado de este Servicio la rehabilitación de los siguientes expedientes de alumbramiento de aguas en terrenos particulares:

Expediente: 756-t.p.
Lugar: Calero nº 1.
Término municipal: San Mateo.
Pozo caducado con 60 metros de profundidad.

Expediente: 1.207-t.p.
Lugar: Calero nº 2.
Término municipal: San Mateo.
Pozo caducado con 50 metros de profundidad.

Expediente: 1.107-t.p.
Lugar: Lomito Espinoso.
Término municipal: Valsequillo.
Pozo caducado con 126 metros de profundidad.

A los efectos previstos en los artículos 104 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se conceden 20 días de plazo, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que los que se consideren perju-

dicados con esta solicitud de rehabilitación, examinen los expedientes en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, al que deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 1991.- El Jefe del Servicio, p.a., Juan Carlos Ibrahim Perera.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

1364 RESOLUCION de 11 de octubre de 1991, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador nº 91/1990 incoado a D. Antonio Pachón García, en su condición de propietario de la industria de pastelería "Pachón".

Habiendo sido imposible notificar al interesado la Propuesta de Resolución que se formula en el expediente sancionador nº 91/1990, por los medios previstos en el artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Antonio Pachón García la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que ha sido instruido, por infracción de la legislación en materia sanitaria.

El interesado podrá alegar cuanto considere conveniente a su derecho en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la presente

Resolución, ante la Dirección Territorial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la Propuesta de Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

Nº EXPTE.: 91/1990.

TITULAR: D. Antonio Pachón García.

POBLACION: Güfmar.

HECHOS INFRACTORES:

- Los empleados D. José Alberto González Machín, D. José Carlos Pérez Armas, Dña. María Esther Pérez Armas, D. Oscar Armas Expósito, Dña. Cirila de la Rosa Castro, Dña. Inmaculada Padilla Sosa, D. Francisco R. Gil Rivas, Dña. Marta Candelaria Rivas Oval y D. Francisco Gil Pozo, carecen del preceptivo carnet de manipulador de alimentos.

- El personal manipulador carece de ropa exclusiva de trabajo.

- Los moldes metálicos de bizcochos están sucios.

- Se produce una acumulación de basuras en recipientes inadecuados, sin tapa.

- La cámara de refrigeración está sucia y carece de termómetro.

- Las ventanas carecen de protección contra insectos.

- Los lavabos carecen de grifo de acción no manual, faltan toallas de un solo uso o secador de aire caliente.

- Reutilización de materiales para la elaboración de productos.

- Los lavabos no están separados del W.C.

- Se detectaron cien cartones de huevos rotos, dispuestos para su utilización industrial, si bien en las muestras no se detectó la presencia de salmonellas.

PRECEPTOS INFRINGIDOS: los hechos señalados constituyen infracción del artículo 35.A de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con los artículos 9, 6.3, 7.5, 7.8 y 9, del Real Decreto 2.419/1978, de 19 de mayo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería; con el artículo 3.a) del Real Decreto 2.505/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos; y con los artículos 6 y 7 del Decreto

408/1975, de 7 de marzo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la manipulación de huevos frescos y conservados, y elaboración, conservación y venta de ovoproductos.

SANCION: leve.

CANTIDAD: setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de octubre de 1991.- La Secretaria General Técnica, Susana Peri Gómez.

Consejería de Trabajo y Función Pública

1365 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)*.- Resolución de 14 de octubre de 1991, del Director, por la que se convoca curso de formación para aspirantes seleccionados para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar.

Publicada Resolución de 1 de octubre de 1991 (B.O.C. nº 133, de 9.10.91), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo al personal seleccionado en virtud de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de septiembre de 1990; y a tenor de lo establecido en la base decimosexta de la convocatoria expresada; considerando lo dispuesto por el artº. 6 del Decreto Territorial 131/1988, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), y en uso de las facultades que me confiere el artº. 15.2.6 del mismo Reglamento,

RESUELVO:

Primero.- Convocar a los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 3 de julio de 1991 a la realización del curso de formación a que se refiere la base decimosexta de la convocatoria efectuada por Orden de 26 de septiembre de 1990, que habrá de tener el contenido que se señala a continuación y una orientación eminentemente práctica.

Segundo.- Aprobar el contenido y programa del mencionado curso de formación, que constará de los siguientes módulos:

- 1.- Relaciones Humanas.
- 2.- Procedimiento Administrativo.

- 3.- Administración de Personal.
4.- Técnicas de Archivo.

Tercero.- Disponer la iniciación del curso a partir del día 28 de los corrientes, en jornada de tarde y con lugar de impartición en las sedes de este Instituto de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria conforme a los turnos y por el orden que se harán públicos en tabloneros de anuncios de este Instituto.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 1991.- El Director, Marcial Sánchez Armas.

Consejería de Turismo y Transportes

1366 RESOLUCION de 2 de octubre de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 187/90; TITULAR: Agazal, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Padaban; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; HECHO INFRAC-TOR: no haber comunicado los precios que rigen en la prestación de los servicios. No disponer de Hojas de Reclamaciones para sus clientes. No anunciar la exis-

tencia de Hojas de Reclamaciones; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en su artículo 2º. Artículos 1º y 4º, de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: grave, en relación con el artículo 8º.d), f) y artículo 7º.a), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 200.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 195/90; TITULAR: Villa Dinners Club; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Playa Bastián; POBLACION: Teguiise; HECHO INFRAC-TOR: realizar la actividad de alojamiento en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 52 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 8º y 15º, del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos; CALIFICA-CION: grave, en base al artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.LJ), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SAN-CION: 1.000.000 de ptas.

3) Nº EXPTE.: 196/90; TITULAR: Fathy el Sayed Mohamed; ESTABLECIMIENTO: Cafetería Restau-rante Manhattan; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRAC-TOR: realizar la actividad de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se regula el procedi-miento de la Ordenación Turística de Restaurantes; CA-LIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b), en rela-ción con el artículo 8º.LJ), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 200.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 203/90; TITULAR: Pink Keung Chan; ESTABLECIMIENTO: Bar Restaurante Piscina; POBLACION: Tinajo; HECHO INFRAC-TOR: realizar la actividad turística de restaurante en el establecimien-to de referencia, careciendo de la preceptiva autoriza-ción de apertura de este organismo; PRECEPTOS IN-FRINGIDOS: artículo 6º de la Orden de 17.3.65, por la que se regula el procedimiento de la Ordenación Tu-rística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en ba-se al artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º. LJ), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 200.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 210/90; TITULAR: Matías Valiente Umpiérrez; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos La Cumbre Club; POBLACION: Arrecife de Lanzarote; HECHO INFRAC-TOR: haber cambiado la denomina-ción del establecimiento, sin haberlo comunicado previa y preceptivamente a este organismo, toda vez que en lo alto de los apartamentos existe un cartel con la denomi-nación de "La Cumbre Club"; PRECEPTOS INFRIN-GIDOS: artículos 3º y 4º, de la Orden de 19.10.88, de los nombres y de la publicidad de los establecimientos turísticos; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.c), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 100.000 ptas.

6) Nº EXPTE.: 241/90; TITULAR: Miguel Moreno Jiménez; ESTABLECIMIENTO: Bar El Veleta; POBLACION: Tegui; HECHO INFRACITOR: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta nº 2043/90, de 12 de julio; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70. Artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.d), f), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 75.000 ptas.

7) Nº EXPTE.: 244/90; TITULAR: Exporent, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Neptuno; POBLACION: Tegui; HECHO INFRACITOR: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 42 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 8º y 15º, del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.L), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 840.000 ptas.

8) Nº EXPTE.: 247/90; TITULAR: Shashin Management, S.A.; ESTABLECIMIENTO: Hotel Apartamentos Puerto Tahiche; POBLACION: Tegui; HECHO INFRACITOR: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de hotel-apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 133 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo. Haber negado al personal de la Inspección de Turismo, en el servicio de sus funciones, el examen de documentos, libros, etc., preceptivos en la actividad turística; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 4º y 10º, del Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros. Artículo 4º de la Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del Régimen de Disciplina en materia turística; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b), e), en relación con el artículo 8º.L), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 1.000.000 de ptas.

9) Nº EXPTE.: 259/90; TITULAR: Rafael Almeida Morales; ESTABLECIMIENTO: Bar Celeste; POBLACION: Tegui; HECHO INFRACITOR: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el Libro de Inspección y las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta de Inspección nº 2045/90; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en relación con el artículo 4º de la Orden de

19.6.70. Artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.d), f), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 40.000 ptas.

10) Nº EXPTE.: 265/90; TITULAR: Erauzkin, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Endika; POBLACION: Tegui; HECHO INFRACITOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a este organismo, en el plazo establecido al efecto; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos; CALIFICACION: grave, en base al artículo 8º.c), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 100.001 ptas.

11) Nº EXPTE.: 272/90; TITULAR: Máximo Torres Falero; ESTABLECIMIENTO: Bar Capriconio; POBLACION: Tegui; HECHO INFRACITOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a este organismo, en el plazo establecido al efecto. No haber comunicado a este organismo los precios que rigen en la prestación de los servicios. Carecer en el establecimiento, de Hojas de Reclamaciones para sus clientes; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65 modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78 en su artículo 2º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70. Artículo 1º de la Orden de 13.11.86 de la Consejería de Turismo y Transportes; CALIFICACION: grave, en base al artículo 8º.c), d), de la Ley 3/1986 de 8 de abril; SANCION: 120.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 1991.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

Cabildo Insular de Tenerife

1367 ANUNCIO de 9 de octubre de 1991, sobre notificación de Propuesta de Resolución en materia de infracción administrativa de caza.

Ante la imposibilidad de localizar a la persona denunciada que seguidamente se relaciona, y siendo preciso notificarle la oportuna Propuesta de Resolución como consecuencia de la denuncia formulada contra ella, a los efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

DISPONGO:

Notificar al denunciado que abajo se cita, la Propuesta de Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

En virtud de lo establecido en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el interesado dispondrá de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés con-

venga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

- Nº EXPTE.: 54/90; DENUNCIADO: D. Francisco Torres García; HECHO INFRACTOR: encontrarse cazando, en época de veda, con un perro y un hurón; FECHA INFRACCION: 12,30 horas del día 13 de abril de 1990; LUGAR INFRACCION: Barranco Seco, Adeje; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACION: grave; SANCION: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: dos mil (2.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 1991.-
La Instructora, M^a Dolores Velasco García.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

**BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.